



CONCEJO MUNICIPAL

Belén de Umbría
Nit. 891.480.024-8

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO:
Resoluciones	TRD: 300.4.2
	VERSIÓN N° 1

RESOLUCIÓN No. 018 DE 2023

(27 de noviembre de 2023)

POR LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE COMPETENCIAS LABORALES DE LOS PARTICIPANTES ADMITIDOS AL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN DE UMBRIA – RISARALDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y la Resolución 014 del 17 de octubre de 2023,

CONSIDERANDO QUE:

- A. El numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal "Elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine".
- B. El artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 establece que: "Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para los periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso de méritos".
- C. La Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013, señaló que la elección del personero municipal por parte del Concejo debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, el derecho a la igualdad y el debido proceso.

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - PARQUE DE LOS FUNDADORES

Telefax: (6) 3528733 ext. 111 Celular 3206969860

concejomunicipalbelen@hotmail.com

www.concejobelendeumbria.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

Belén de Umbría
Nít. 891.480.024-8

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO:
Resoluciones	TRD: 300.4.2
	VERSIÓN N° 1

- D. De acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 2.2.27.2. del Decreto 1083 de 2015, es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, previa autorización de la plenaria de la Corporación, suscribir la convocatoria, que es la norma reguladora del concurso de méritos para la selección del Personero Municipal, lo cual hizo a través de la Resolución No. 014 del 17 de octubre de 2023, **"POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE BELEN DE UMBRIA – RISARALDA, PARA EL PERIODO 2024-2028"**
- E. Mediante Acta de Sesión Extraordinaria No. 001 del 07 de julio de 2023 la plenaria del Honorable Concejo Municipal de Belén de Umbría – Risaralda, autorizó a la Mesa Directiva para expedir la presente convocatoria de la cual hace parte el cronograma de las diferentes etapas del concurso.
- F. Según lo dispuesto en el literal a) del artículo 2.2.27.2. del Decreto 1083 de 2015, la convocatoria es la norma reguladora de este concurso y permite informar a los aspirantes: el propósito principal, la fecha de apertura de inscripciones, los requisitos para la presentación de documentos, funciones esenciales, las pruebas a aplicar, las condiciones para el desarrollo de las distintas etapas y además otros aspectos concernientes al proceso de selección; reglas que son de obligatorio cumplimiento tanto para la Corporación, como para los participantes.
- G. A través del auto del 03 de noviembre del presente año, el día 07 de noviembre de la presente anualidad, el juzgado primero promiscuo municipal de Belén de Umbría - Risaralda, le notifica al HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de Belén de Umbría - Risaralda y a la Fundación Instituto de Estudios Urbanos y Ambientales "ALBERTO LLERAS CAMARGO"- INSTITUTO LLERAS, que es admitida una acción de tutela interpuesta por la señora VIVIANA ANDREA JARAMILLO ZAPATA, bajo el radicado No. 66088 40 89 001 2023 00155 00, en contra del CONCEJO MUNICIPAL de Belén de Umbría - Risaralda y la Fundación Instituto de Estudios Urbanos y Ambientales "ALBERTO LLERAS CAMARGO"- INSTITUTO LLERAS; a fin de que se le tutele el derecho fundamental al DEBIDO PROCESO, y se ordene a la accionada Concejo Municipal, adopte las medidas necesarias para contratar una entidad especializada en procesos de selección y así, se dé cumplimiento al Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.27.1 y reinicie el proceso de selección por concurso de mérito del Personero Municipal de esta localidad.

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - PARQUE DE LOS FUNDADORES

Telefax: (6) 3528733 ext. 111 Celular 3206969860

concejomunicipalbelen@hotmail.com

www.concejobelendeumbria.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

Belén de Umbría
Nit. 891.480.024-8

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO: TRD: 300.4.2
Resoluciones	VERSIÓN N° 1

- H. Además, como MEDIDA PROVISIONAL solicitada por la señora VIVIANA ANDREA JARAMILLO ZAPATA, el juzgado primero promiscuo municipal de Belén de Umbría - Risaralda, ordena que se suspenda la fecha en que se llevaría a cabo la presentación de las pruebas del concurso para proveer el cargo de personero municipal, que inicialmente estaba prevista para el día 15 de noviembre de 2023.
- I. El día 20 de noviembre de la presente anualidad, el juzgado primero promiscuo municipal de Belén de Umbría - Risaralda, decide la acción de tutela de la referencia No. 66088 40 89 001 2023 00155 00, interpuesta por la señora VIVIANA ANDREA JARAMILLO ZAPATA, en contra de la FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS Y AMBIENTALES "ALBERTO LLERAS CAMARGO" Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN DE UMBRÍA, donde solicita a modo de petición principal que se retrotraiga el proceso de selección de Personero Municipal de Belén de Umbría y, en cambio, se ordene al Concejo Municipal de Belén de Umbría adoptar medidas necesarias para contratar una entidad especializada en procesos de selección; y en caso de no prosperar la solicitud, pide de forma subsidiaria que se ordene a las entidades accionadas admitirla en el proceso de selección adelantado.

Ante las solicitudes hechas al juzgado por la señora VIVIANA ANDREA JARAMILLO ZAPATA, el juzgado primero promiscuo municipal de Belén de Umbría - Risaralda, responde:

*"Al realizar una lectura completa del artículo 6 de los estatutos de la Fundación Instituto de Estudios Urbanos y Ambientales "Alberto Lleras Camargo" se establecen unas actividades centrales en las que se destacan las "orientadas al fortalecimiento institucional, la paz y el gobierno público" para promover la transparencia en la gestión pública, el contrato social, el fortalecimiento del buen gobierno, entre otras, para lo cual indica que puede ejercer actividades como "concurso de méritos y selección de personal", entonces, **contrario a lo manifestado por la actora, sí se encuentra en el objeto social adelantar procesos de selección**".*

Adicionalmente manifiesta el señor Juez: "Aunado a lo anterior, no se trata de una entidad que por primera vez adelante un proyecto de selección de este tipo, al revisar el sitio web de la entidad están de forma pública las Resoluciones 43 de 2023 de San Roque - Antioquia, la Resolución 20 de 2023 de Remedios - Antioquia y la Resolución 10 de 2023 de Polonuevo - Atlántico, en los que fue contratada para adelantar concurso de méritos de personero municipal, **por**

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - PARQUE DE LOS FUNDADORES
Telefax: (6) 3528733 ext. 111 Celular 3206969860
concejomunicipalbelen@hotmail.com
www.concejobelendeumbria.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

Belén de Umbría
Nit. 891.480.024-8

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO: TRD: 300.4.2
Resoluciones	VERSIÓN N° 1

tanto, la petición principal de la accionante no es viable, porque la entidad sí tiene la capacidad y especialidad para adelantar los procesos de concurso de méritos".

- J. De otra parte, al revisar la petición subsidiaria, encuentra el Despacho del señor Juez, que al revisar las contestaciones de la acción de tutela, el Instituto Lleras Camargo y el Concejo de Belén de Umbría indican que, debido al escrito presentado por la accionante, la entidad corrigió el yerro cometido y la admitió en el concurso de méritos con el Código CM-PBU-015D-66088-117, luego, la razón por la se incoó la acción constitucional desapareció durante el proceso de tutela, así, se configura la carencia actual de objeto por hecho superado, por lo tanto **DECLARA IMPROCEDENTE** por configuración de la carencia actual de objeto por hecho superado, la acción de tutela presentada por VIVIANA ANDREA JARAMILLO ZAPATA en contra de la FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS Y AMBIENTALES "ALBERTO LLERAS CAMARGO" y el CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN DE UMBRÍA.
- K. Al declararse **IMPROCEDENTE** la citada acción de tutela, el Instituto Lleras convoca a los aspirantes admitidos al concurso público y abierto de méritos para la selección de personero (a) municipal de Belén de Umbría – Risaralda, a prueba de competencias laborales (conocimientos y competencias comportamentales), para el día 23 de noviembre de la presente anualidad, en la Biblioteca Pública Municipal "Carlos Arturo Bolívar Guevara", ubicada en la carrera 12 No. 3-47 de Belén de Umbría – Risaralda.
- L. Una vez realizadas las pruebas de competencias laborales, esto es: de conocimiento y competencias comportamentales, se hace necesario publicar el resultado de las mismas.
- M. Durante la jornada de presentación de las pruebas de competencias laborales, no se presentó reclamación, ni pronunciamiento alguno por parte de los participantes, con respecto al protocolo de pruebas, ni de la naturaleza de las pruebas de conocimiento o comportamentales, ni hubo ninguna expresión escrita sobre el particular, toda vez que cada cuadernillo de prueba contenía una hoja en blanco marcada con los nombres y apellidos completos y número de cedula de cada participante para tal fin, y así se le hizo saber a cada participante al momento del inicio de las pruebas de competencias laborales.

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - PARQUE DE LOS FUNDADORES

Telefax: (6) 3528733 ext. 111 Celular 3206969860

concejomunicipalbelen@hotmail.com

www.concejobelendeumbria.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

Belén de Umbría
NIT. 891.480.024-8

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO:
Resoluciones	TRD: 300.4.2
	VERSIÓN N° 1

- N. Según el artículo 21 de la Resolución No. 014 del 17 de octubre de 2023, la prueba de conocimientos tiene carácter eliminatorio; para continuar en el proceso, el aspirante debe obtener un puntaje mínimo de setenta (70) puntos sobre cien (100) puntos posibles. El aspirante que NO obtenga el mínimo establecido quedará por fuera del proceso de selección y por ende NO se le evaluarán las siguientes etapas del proceso. Por su parte, la prueba de competencias comportamentales solo será calificada a los aspirantes que hayan logrado el puntaje mínimo aprobatorio de la prueba de conocimientos.
- O. Las Pruebas de Competencias Comportamentales se calificarán numéricamente en una escala de cero (0) a quince (15) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales. Este resultado será ponderado conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Resolución No. 014 del 17 de octubre de 2023.
- P. De los veintinueve (29) aspirantes admitidos al concurso, y que fueron citados a pruebas de competencias laborales, en legal y debida forma; y dentro del marco de la reglamentación del concurso, se presentaron a las citadas pruebas veintitrés (23) aspirantes, quienes llevaron a cabo las pruebas, conforme a los protocolos establecidos por el Instituto Lleras, y el deber de reserva que le impuso a la entidad el Honorable Concejo Municipal de Belén de Umbría – Risaralda, en relación con las preguntas a aplicar en las pruebas escritas, frente a los participantes y terceros.
- Q. Por pronunciamiento judicial del juzgado primero promiscuo municipal de Belén de Umbría – Risaralda, el Instituto Lleras **"tiene la capacidad y especialidad para adelantar los procesos de concurso de méritos"**.
- R. En consideración a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. PUBLICACION DE RESULTADOS PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES. Publicar y reconocer el resultado de las pruebas de competencias laborales, de los aspirantes admitidos al concurso público y abierto de méritos para la selección del personero (a) municipal de Belén de Umbría – Risaralda.

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - PARQUE DE LOS FUNDADORES

Telefax: (6) 3528733 ext. 111 Celular 3206969860

concejomunicipalbelen@hotmail.com

www.concejobelendeumbría.gov.co

**CONCEJO MUNICIPAL****Belén de Umbría**
Nit. 891.480.024-8

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO:
Resoluciones	TRD: 300.4.2
	VERSIÓN N° 1

CODIGO DEL PARTICIPANTE	ESTADO	RESULTADO PRUEBA DE CONOCIMIENTO	RESULTADO PRUEBA DE COMPETENCIAS DE COMPORTAMENTALES
CM-PBU-015D-66088-101	APROBO	76,00	14,00
CM-PBU-015D-66088-102	APROBO	70,00	12,00
CM-PBU-015D-66088-103	NO APROBO	46,00	
CM-PBU-015D-66088-104	APROBO	74,00	12,00
CM-PBU-015D-66088-105	NO APROBO	45,00	
CM-PBU-015D-66088-106	NO SE PRESENTO A LAS PRUEBAS		
CM-PBU-015D-66088-107	NO APROBO	43,00	
CM-PBU-015D-66088-108	NO APROBO	49,00	
CM-PBU-015D-66088-109	APROBO	73,00	12,00
CM-PBU-015D-66088-110	NO APROBO	44,00	
CM-PBU-015D-66088-111	NO APROBO	52,00	
CM-PBU-015D-66088-112	NO APROBO	49,00	
CM-PBU-015D-66088-113	NO APROBO	57,00	
CM-PBU-015D-66088-114	NO SE PRESENTO A LAS PRUEBAS		
CM-PBU-015D-66088-115	APROBO	72,00	14,00
CM-PBU-015D-66088-116	NO APROBO	36,00	
CM-PBU-015D-66088-117	NO APROBO	46,00	
CM-PBU-015D-66088-118	NO APROBO	51,00	
CM-PBU-015D-66088-119	NO SE PRESENTO A LAS PRUEBAS		
CM-PBU-015D-66088-120	NO APROBO	41,00	
CM-PBU-015D-66088-121	APROBO	70,00	14,00
CM-PBU-015D-66088-122	NO APROBO	54,00	
CM-PBU-015D-66088-123	APROBO	87,00	14,00
CM-PBU-015D-66088-124	NO SE PRESENTO A LAS PRUEBAS		
CM-PBU-015D-66088-125	NO SE PRESENTO A LAS PRUEBAS		
CM-PBU-015D-66088-126	NO SE PRESENTO A LAS PRUEBAS		
CM-PBU-015D-66088-127	NO APROBO	35,00	
CM-PBU-015D-66088-128	NO APROBO	55,00	
CM-PBU-015D-66088-129	NO APROBO	47,00	

ARTICULO SEGUNDO. RECLAMACIONES POR RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE COMPETENCIAS LABORALES. Conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución No. 017 del 20 de noviembre de 2023, los aspirantes admitidos al concurso público y abierto de méritos para la selección del personero (a) municipal

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - PARQUE DE LOS FUNDADORES

Telefax: (6) 3528733 ext. 111 Celular 3206969860

concejomunicipalbelen@hotmail.com

www.concejobelendeumbria.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL

Belén de Umbría
Nif. 891.480.024-8

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO: TRD: 300.4.2
Resoluciones	VERSIÓN N° 1

de Belén de Umbría – Risaralda, disponen de los días 28 y 29 de noviembre de 2023, para presentar reclamaciones referentes a los resultados de las pruebas de competencias laborales.

ARTICULO TERCERO. CONTINUACION DEL CONCURSO. Continúese el concurso público y abierto de méritos para la selección del personero (a) municipal de Belén de Umbría - Risaralda, según el cronograma modificado por la Resolución No. 017 del 20 de noviembre de 2023; y las reglas del concurso que fueron fijadas en la Resolución No. 014 del 17 de octubre de 2023.

ARTICULO CUARTO VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en el Concejo Municipal de Belén de Umbría - Risaralda, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

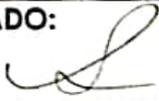
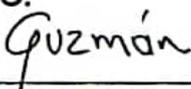

Hector Fabio Medina Gomez
Presidente concejo municipal


Luis Fernando Muñoz
segundo vicepresidente


Carlon Londoño Sanchez
Segundo vicepresidente


Luisa Fernanda Duran Bermúdez
secretaria general

Instituto Lleras – Dirección de Capacidades Técnicas.

FECHA: 27/11/2023	ELABORADO: 	APROBADO: 
--------------------------	--	---

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - PARQUE DE LOS FUNDADORES
Telefax: (6) 3528733 ext. 111 Celular 3206969860
concejomunicipalbelen@hotmail.com
www.concejobelendeumbria.gov.co